Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5637 / 2809

Novales Orús, Daniel

Torralba de Aragón

1941 - 1943

2809

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

nº 156 — Audiencia Provincial Huesca —

Expediente núm. 2809

contra DANIEL NOVALES ORUS

de Torralba de Aragón (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores
Gn. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Daniel Novales Orós, propietario, vecino de Torralba de Aragón, actualmente en Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

M/

Gn Santandreu Liborio Martínez

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Obligación.- Con esta fecha se remite ficha de [illegible] de [illegible]
[illegible] Ofelens de mis respetos
[illegible] y tal, entifer

[illegible]

3

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILBIADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2809

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos. contra Daniel Novales Orús como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 10 de Enero 1.941.

El Juez Instructor,

JUZGADO INSTRUCTOR PR...
Entrada
Salida 3132
Día 10 Mes Enero Año 41

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Interesar

211

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.809 Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.117

CONTRA

DANIEL NOVALES ORUS

Torralba de Aragón.

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

GERMÁN FÉLEZ-ZARAGOZA 11965

5

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 2809

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. DANIEL NOVALES ORUS, propietario, vecino de Torralba de Aragón, actualmente huído a Francia

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de diciembre de 1940.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS PRESIDENCIA ZARAGOZA

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE Huesca

DON CRISTOBAL MUÑOZ LARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal obra el informe denuncia emitido por la Alcaldía Nacional de Torralba de Aragón, que entre otros particulares contiene los siguientes:

"Alcaldía Nacional de Torralba de Aragón.- Adjunto tengo a bien remitir a la respetable autoridad de V.S.la relación de los vecinos de ésta incursos en la ley de Responsabilidades Políticas,los que se hallan en ésta como asimismo los ausentes.-Dios guarde a V.S.muchos años.- Torralba de Aragón a 15 de Julio de 1940.-El Alcalde.-Miguel Mendoza.-Rubricado.-Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Torralba de Aragón.-Al pié.-M.I.Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.....

DANIEL NOVALES ORUS: Miembro del Consejo y propagandista revolucionario, se halla en Francia, su patrimonio es de 5.000 pesetas, tiene a su cargo a su esposa y dos hijos que se hallan en Francia.

Miguel Mendoza.-Evaristo Abril.- Una firma ilegible.- Rubricados....."

CONCUERDAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra DANIEL NOVALES ORUS expido la presente en Zaragoza a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Cristobal Muñoz

73

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores
Gª. Santandreu
Martín
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Daniel Revales Urío, propietario, vecino de Torralba de Aragón, actualmente en Huesca

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: Gª. Santandreu.-Cristóbal Buñuel

M/

Es copia
El secretario

PROVIDENCIA

En Huesca a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

Juez

Sr. ~~Vidal~~ Ariza

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculpado Daniel Morales Orús bajo los apercibimientos legales para el próximo día de a las horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Secretario Judicial

Diligencia.- En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

9

En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes político-sociales del vecino de Torrelbe de Aragón de esta demarcación, DANIEL NOVALES ORUS, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.

1º.-Era izquierdista sin pertenecer a partido ni distinguirse.-

2º.-En las últimas elecciones votó el radical socialista.-

8º.-Se opuso al Movimiento poniéndose al servicio del comité como chofer.-Más tarde formó parte del citado comité como vocal; intervino en saqueos y denunció a personas de derechas, entre ellas Pascual Peño, Sébastian Puyol y Felipe Meza Ferrando.-

9º.-Se encuentra en el extranjero desde la liberación de cataluña.

11º.-Conducta, mala.

12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad.-Valor global de sus bienes, unas 5.000 pts.-Personas a su cargo, esposa y 2 hijos de 15 a 20 años y se encuentran todos en el extranjero.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Cardiente 19 de Enero de 1.941
El Comandante del puesto

Antonio [illegible]

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

HUESCA

1117 | P

En cumplimiento de las circulares del 16 del corriente en la que se me piden informes personales y políticos sociales de

Daniel Morales Díez, le comunico

1º punto: Ha querido siempre pertenecer a partido ni a significación

2º " : Radical socialista

3º " : Como chofer se presentó voluntario al Presidente del Comité local para prestar servicios. Fue vocal del Comité, intervino en sacas y denunció a algunos vecinos de la localidad

9º " : Desde que se libró Cataluña, está en el extranjero

11º " : soltero

12º " : Casado, una 5.000 pesetas, mujer y dos hijos de corta edad; todos están en el extranjero

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Ferrol, 21 de enero de 1941

El párroco

Fdo. [illegible]

PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
Diócesis de Madrid

M. I. Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

Ayuntamiento Nacional

TORRALBA DE ARAGON

Núm.

DANIEL NOVALES ORUS

Por recibida su comunicacion de fecha 10 del actual por la que me pide datos del vecino antes anotado debo manifestarle lo siguiente;

1º Izquierdista sin pertenecer a partido ni distinguirse.

2º Al radical Socialista.

6º Se opuso al movimiento poniendose al servicio del Comite como Chofer voluntario. Formo parte del referido commite como vocal del mismo. Intervino en saqueos y en denuncias entre varias a Pascual Pano Cancer, Sebastian Royo Feline Haza y otros:

9º Se encuentra en el Francia desde la liberacion de Cataluna.

11 Su conducta ha sido mala.

12 pertenece a la clase baja de esta el valor de sus bienes 5-000 pts. personas a su cargo mujer y dos hijos todos en el extranjero.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos anos
Torralba de Aragon a 24 de Enero de 1941
el Alcalde

Miguel Mundayola

Salud a Franco ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm. 3346

DELEGACION DE INFORMACION.

Asun.-INFORMACION.-

En contestación a su attª comunicación por la que solicitaba informes referentes a DANIEL ROYALES ORUS, tengo el honor de comunicar a V.S. lo siguiente:

1º.-Izquierdista, sin pertenecer á partido alguno ni distinguirse.

2º.-Al Radical Socialista.

8º.-Se opuso a nuestro Movimiento, poniéndose al servicio del Comité como chófer. Tomó parte del referido Comité como vocal del mismo, intervino en saqueos y denuncias entre varios a Pascual Pedro Cancer, Sebastián Puyol, Felipe Mena y otros.

9º.-Se halla en Francia desde la liberación de Cataluña.

11º.-Su conducta ha sido mala.

12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; el valor global de sus bienes es de 9.000 Pesetas, teniendo a su cargo esposa y dos hijos todos ellos en el extranjero.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 27 de Mayo de 1.941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

VºBº
EL JEFE PROVINCIAL,

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA.

P. S. F.-Mod. 2

13

Auto. — *En Huesca a* diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando. — *Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que* Daniel Aparicio Oriz es responsable político.

Considerando. — *Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado* ____ *del art. 4.° de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.*

Considerando. — *Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.*

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndose por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.° del artículo 48 de la referida Ley.

Así la manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Diligencia. — *Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.*

1117

BANCO DE ARAGÓN
ZARAGOZA

de de 193

H 5

En virtud de lo publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 143 de fecha 25 de junio de 1.941, venimos en manifestar a V.S. que de los nombres que figuren en la relación de dicha publicación, aparece:

DANIEL NOVALES ORUS, que es titular indistinto con Juan José Novales Orus, de la libreta de ahorro de este Establecimiento, número 66.592, con saldo al día de la fecha de Ptas. 23,91 (veintitres pesetas con noventa y un céntimo).

Dios guarde a V.S. muchos años
Huesca a 11 de julio de 1941

BANCO DE ARAGON
SUCURSAL DE HUESCA
POR PODER

Sr. Juez del Especial de Responsabilidades Politicas. HUESCA.-

12

DILIGENCIA

En Huesca a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletin Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de ortos y en el número 143 del "Boletin Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Doy fe.

DILIGENCIA.- En Huesca a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

De orden de S.S. se une los informes de las Autoridades, y se cursa carta-orden al Juez Municipal del pueblo del expedientado, para que reciba declaración testifical, practique tasación de bienes y acredite los datos de familia oportunos. Doy fe

Juan Fandz

13

Expte Nº 1.117

Por acuerdo de hoy dictado en el expediente de responsabilidades Políticas que se instruye contra PARTIDO NAVARRO CRUZ, he acordado dirigir a V. la presente para que practique en el PLAZO UNICO DE SIETE DIAS, y sin lugar a reiterarle las diligencias que mas abajo se indican, devolviéndolas a este Juzgado junto con la presente una vez efectuadas. Huesca a 4 de Marzo de 1942

El Juez Instructor Provincial

Sr. Juez Municipal de [illegible]

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

Recibir declaración a tres vecinos de reconocida solvencia moral, afectos al Movimiento, a tenor del siguiente interrogatorio.

1º Generales de la Ley.

2º Si con anterioridad al M.N. era de ideas izquierdistas, partidos que perteneciera y fechas en que estuvo afiliado a los mismos.

3º Si votó a las izquierdas en las últimas elecciones.

4º Si formó parte primero como chofer voluntario y mas tarde como vocal del Comité, y si durante su estancia en el mismo intervino en saqueos, y denuncias, entre las que figuraba la de Pascual Pano y otros.

5º Si durante el tiempo que estuvo en el Comité se cometieron asesinatos o destrucciones de las cuales pueda resultar responsable el inculpado.

6º Si prestó guardias armado u ordenó que otros las prestaran.

7º Si les consta que el inculpado en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

El Sr. Juez hará cuantas preguntas crea convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Expte Nº _____

Designará Vd. tres vecinos.- Que si lo estima oportuno pueden ser los mismos que presten declaración en la presente carta-orden.- quienes tasarán los bienes PERTENECIENTES al inculpado, basándose, en el valor que hoy tendrían en venta los mismos, expresando si son RUSTICOS, URBANOS, o riqueza PECUARIA, y indicando al final el valor global de cada clase, en pesetas.

.....

DATOS DE INTERES SOBRE LOS CUALES INFORMARA EL SR. JUEZ.

1º.- Si el encartado a que se refiere la presente carta orden está CASADO O SOLTERO, en su caso, nombres de los HIJOS QUE VIVAN CON LOS PADRES O BAJO SU AUTORIDAD, con expresión de EDAD, (1) PROFESION (2), CASA DONDE TRABAJAN, (3) DIAS QUE TRABAJA AL AÑO (4) Y JORNAL O SUELDO QUE GANA (5)

2º.- Si está casado se expresará si la MUJER gana algún sueldo o jornal y a cuanto asciende este.

.....

ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS:

(1).- No se mencionarán los hijos QUE VIVAN IMPERANDO EL PODER DE LOS PADRES pero sí aquellos que se hallen en Filas, cárcel, etc.

(2).- Si los hijos son menores de 14 años no se mencionará lo referente a profesión, casa y jornal, ya que a esa edad les está prohibido trabajar por la Legislación.

(3).- Se dirá si trabaja en su casa, o en casa ajena o si está en paro forzoso.

(4).- Si va a jornal se dirá si es fijo o eventual, y en este último caso, días que trabaja al año. Si trabaja en su casa se expresará si tiene ocupación para todo el año o sólo para cierto tiempo, expresando éste en días.

(5).- Si trabaja en su casa se dirá el jornal o sueldo que ganaría si lo hiciera por cuenta de otro.

.....

11 26

Expediente Nº 1117

Providencia del Juez)
Sr. Torrecilla Rocielio)

Torralba de Aragon a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cos: Por recibida ante este Juzgado municipal la presente carta orden procedente del Juzgado de Responsabilidades politicas de Huesca sobre el expedientado Daniel Novales Orus. procedase a su cumplimiento y para llevarlo a efecto citecese de comparecencia a tres vecinos de esta poblacion de adhesion a nuestro G.E.N. y de reconocida solvencia para que aporten cuantos datos figuran el la referida carta orden y una vez cumplimentada devuelvase a su procedencia por el mismo conducto recibido .

Asi lo dijo ante mi el Sr. Juez municipal de todo lo cual yo el Secretario certifico.

el Juez municipal

el Secretario

NOTIFICACION.

Yo el secrtariode este Juzgado en cumplimiento de la providancia anterior me persone en la casa de los vecinos de estos Sebastian Puyol Bus, Felipe Maza Ferrando y valentin Morlans Torrecilla a los que cite en forma legal de que dar enterados firman de loque certifico.

enterados.

Felipe Maza

Sebastian Puyol

Valentin Morlans

Comparecencia del vecino)
Felipe maza Fer ando)

En Torralba de Aragon a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos ante el S. Juez municipal asistido de mi el Secretarioque actua ha comparecido el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual previo juramento sobre el expedientado Daniel Novales Orus. Dice.

1ª que no se comprende las generales de la ley.

2ª Dice ser cierto el declarante que elexpedietado era de ideas izquierdistas siendo de los miembros rojos uno de los mas significados de esta poblacion.

3ª Dice el declarante que elexpedietado voto en las ultimas elecciones la candidatura de las izquierdas.

4ª Dice el declarante que el expedietado intervino en como vocal del Comite Revolucionario y presidente del mismo intervino en saqueos y denuncias como asi mismo amenazo al declarante de que se le llevaria el carro que posea realizandolo mas tarde que asi mismo tomo parte en denuncias entre ellas al propio declarante.

5ª que no puede precisar si de los asesinatos que se

cometieron puede ser responsable pero que durante su actuacion se cometio el asesinato de Benito Torrecilla.

6ª Que desconoce si tomo parte en guardias armado.

7ª Dice el declarante que en la actualidad el inculpado se halla en ignorado paradero.

Leida que le ha sidoesta su declaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Comparecencia del vecino)
Sebastian Puyol Orus.)

Acto continuo se persona ante el mismo sr. Juez municipal el vecino anotado al margen mayor de edad casado al que se ha dado lectura de la presente carta orden y enterado de su contenido manifiesta.

1ª No comprenderle las generales de la ley.

2ª Dice el declarante que con aterioridad al G.M.N. el expedientado era de ideas izquierdistas desconociendo el partido que pudiera pertenecer.

3ª Dice ser cierto el declarante que el expedientado en las utlimas elecciones voto la cadidatura de las izquierdas,

4ª Dice ser cierto todo cuanto se refiere la pregunta.

5ª Dice ser cierto el declarante que considera al expedientado autor de destrucciones de las que se cometieron en esta poblacion.

6ª Dice ser cierto el decarante que le consta que el expedientado hizo guardias armado en esta poblacion.

7ª Dice el declarante que el expedientado se hakla en la actulidad en ignorado paradero.

Que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido esta su decaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez municipal de lo que yo el Secretario certifico.

Comparecéncia del vecino)
Valentin Morlans Torrecilla/-

Acto contunio y ante el miso Sr. Juezyt se Cretario coamparece el vecino anotado al margen mator de de edad el cual ha sido citado por el Sr. Juez ;unicipal y enterado del contenido de la catra orden del vecino de esta Daniel Novales Orus. Manifiesra.

1ª No comprenderle ninguna de las genrales de la ley.

2ª Dice el declarante que lo consideraba de izquierdas pero que no puede precisar el partido que militava.

3ª Dice el declarante que no pude precisar el contenido de pregunta.

4ª Dice el decarante que po puede precisar nada en cuanto a la preguta se refiere.

5ª Dice Dice el declarante que no puede precisara nada en cuanto a la pregunta se refiere.

6ª Dice que desconoce el contenido de la preguta.

7ª Dice el declarante que en la actualidad se halla en ignorado paradero.

Que no tiene nada mas que decor y leida que le ha sidoesta su decaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez

de lo que yo el Secretario certifico.

Acta de peritacion.

En Torralba de Aragon a sesis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal comparecen los vecinos peritos practicos de esta comisacon para que periten los bienes del expedientado Daniel Novales Orus y manifiestan que no se le reconoce bienes alguno de ninguna clase.

Leida que ha sidoesta su manifestacion la halian conforme y la firman ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Informe del Sr. Juez
Torreculla Rocielio)

El Sr. Juez municipal hace constar que de los datos que han podido adquirir del expedientado Daniel Novales Orus tiene a su cargo esposa e hijos tres todos ellos menores de edad y que en la actualidad se le supone se halla en Francia.

Diligencia.- Huesca 22 de abril de 1942

De orden de I.I. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de su razón. Doy fé

17

PROVIDENCIA JUEZ SEÑOR ASIN . . . Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 17 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

MINISTERIO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Daniel Novales Crús

Expte. n.º 2809 Tribunal de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 156

El Jefe del Registro,

24 FEB. 1940

B.5.162.442

22 18

AUTO.- Huesca veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta de este expediente,----------

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,--- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Daniel Novales Orús, vecino de Torralba de Aragón, apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de cinco mil pesetas, teniendo a su cargo esposa y dos hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.° de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.-

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Daniel Novales Orús, vecino de Torralba de Aragón,-------- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.° de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,-------- de que yo el Secretario doy fe.=

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Notificación al Ilmo.Sr.Fiscal.

En el mismo día,yo Secretario teniendo a mi presencia en su despacho,al Ilmo.Señor Fiscal de la Audiencia Provincial,le notifico por lectura íntegra, entrega de copia literal,autorizada por mí,con expresión del asunto en que recayó, el contenido del auto anterior, notificado y enterado firma;doy fé.-

Diligencia.,Acordado que en el día de hoy,además firme el auto anterior se expidan los oficios,edictos, tomando en el conocimiento. Huesca nueve de agosto de 1943.

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento [illegible]

Número 674

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

23.21

ILMO.SR.

MARCOS RUS SE CITA:

DANIEL NOVALES CRUS

Vecino de Torralba de Aragón.

Expte. nº 211

Acuso recibo a su attª comunicado fechado el 26 de Julio pdo recibido en el día de hoy, por el que me comunica resolución recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.-

Dios, guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL.

ILMO.SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
= H U E S C A =

24 22

ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8333

Expte. n.º 211

contra

Daniel Morales Ayus

vecino de Torralba de Aragón

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1948

EL GOBERNADOR CIVIL,
P. D.
El Secretario del Gobierno civil

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Huesca

Exmo. Ayuntamiento Constitucional
de Huesca.-

Expte. nº211
-Contra-
DANIEL NOVAINS ORUS.
vecino de Torralba de Aragón.

Se hará constar la fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.-

Señor Juez municipal de

444

75 19

De orden del Señor Juez de Instrucción libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculpado que se cita al margen, en paradero desconocido el pueblo más próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido declarado el expediente seguido contra aquel para declaración de responsabilidad política, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 9 de febrero de 1.939.

Dígnese V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 26 de Julio de 1.943.

El Secretario Lte.

Miguel Arcado

TORRALBA DE ARAGON.-

PROVIDENCIA.- Torralba de Aragon a veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres .- Por recibida la precedente Carta Orden, doy cumplimiento a cuanto en ella se ordena, y hecho en forma legal devuelvase a su procedencia por el conducto recibido.
Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de Torralba.Doy fe.
El Juez municipal

NOTIFICACION.- Seguidamente se ha cumplimentado a cuanto en la anterior providencia. Doy fe.

NOTIFICACION.- Torralba de Aragon a veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres .- Habiendo acudido presencia a la vecina Teodora Oros Pascual, en el local de este Juzgado Municipal, madre del encartado Daniel Novales Oros, le hice saber en contenido de la providencia anterior y del requerimiento del expediente de responsabilidades políticas a que se refiere la precedente Carta Orden, requiriendole manifiesta: Que su hijo nacio en Torralba de Aragon el dia 11 de Diciembre de 1.907. Enterada estampa su huella digital, por no saber firmar de que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se devuelve a su procedencia las presentes diligencias por el conducto recibido. Doy fe.

78 28

videncia Juez Señor Liesa.- } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.-

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SSª de que doy fé.-

Fuir

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia / número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Ausencia. Hago constar que el edicto de
emplazamiento de esta actuación
ha sido publicado en el Boletín Ofi-
cial del Estado Nº 322 de 22 de noviem-
bre último. Ofo.- Iglesia, 3 de diciembre
de 1943.

Rei
Fernández

TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Daniel Novales Orín
Vecino de Torralba de Aragón.

Con el comunicado de 9 de Agosto de 1940 se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre de 1940

EL SECRETARIO

Sr. Juez de Instrucción de Huesca.

videncia Juez Señor Liesa.	Huesca seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta remítase este expediente a la Superioridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma S.Sª de que doy fé.

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.

156

Nº Audiencia: 2809

Nº Juzgado: 211.

-Contra-

Samuel Morales Díaz de Tejalbo

Ilmo.Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I.para su archivo,compuesto de 24 folios,el expediente instruido en este Juzgado con los numeros y contra el inculpado que se anotan al margen,en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 19 de Febrero de 1.942.

Ruego a V.I.,si a bien lo tiene se sirva acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I.muchos años.

Huesca 6 diciembre de 1942 -

El Juez de instrucción

Tribolier

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS - HUESCA -

Ilmo.Señor Presidente de la Audiencia Provincial, -HUESCA.-

D.5.265.897 *

Diligencia.- Doy cuenta al la Sala de la anterior comunicación. Huesca a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y t Certifico.

Providencia.-
S.S.
Pintado
de Castro
Cano

Huesca a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta; únase a su rollo, acúsese recibo al Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondiente y remítase la ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Sres. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

Alr. Oinas — Repidamente Sr. Oinal de Jurisdiccione

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Daniel Novales Orús 32

Expte. n.º 214 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca nº 156

El Jefe del Registro,

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL
ENTRADA
21 ...
Registro Central ...
POLIT...

D8940815
33

videncia del Magistrado) Huesca, veintitrés de Mayo de mil novecien-
)Juez Sr. Díaz-Aguado.) tos sesenta.

Habiéndose enviado el presente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^a. Doy fé.

E/.

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.